

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0459/2021

La Paz, 21 de diciembre de 2021

**SOLICITUD DE SUPERVISIÓN AL COMANDO NACIONAL ORDINARIO PARA
MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO
A LA LEY N° 1096, DEL PARTIDO POLÍTICO
“MOVIMIENTO NACIONALISTA REVOLUCIONARIO” (MNR).**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante nota de 13 de diciembre de 2021, Luis Eduardo Siles Pérez, Jefe Nacional del partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), al amparo del “Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas”, solicita la supervisión y acompañamiento correspondiente al Comando Nacional Ordinario del MNR, para la modificación a su Estatuto Orgánico, que se efectuará el martes 28 de diciembre de 2021 a horas 17:00, en la calle Nicolás Acosta # 574, Casa Rosada de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Artículo 29 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene como una de las atribuciones sobre las organizaciones políticas, la de regular y fiscalizar su funcionamiento para que se sujeten a la normativa vigente y a su Estatuto Interno.

El artículo 23-II de la Ley N° 1096 establece que: *“En aquellas instancias en las que se tomen decisiones sobre la modificación de los Estatutos Orgánicos, los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas tendrán la obligación de informar sobre su realización, con una anticipación de al menos siete (7) días calendario, a la instancia correspondiente del Órgano Electoral Plurinacional para su supervisión”.*

El artículo 1 del Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas, establece que: *“El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos para la supervisión de los procesos de elección de dirigencias y aprobación de estatutos orgánicos que realizan organizaciones políticas, en el marco de las atribuciones y competencias del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)”.*

El artículo 36 del Estatuto Orgánico del “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), determina que es atribución del Comando Nacional *“l) Aprobar por dos tercios (2/3) del total de sus miembros, la propuesta de reformas al Estatuto Orgánico presentada por el Comité Político Nacional”.*

Conforme el análisis del Informe de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral TSE-SC N° 0174/2021 de 20 de diciembre de 2021, sobre la solicitud de supervisión del Comando Nacional Ordinario para la modificación del Estatuto Orgánico y adecuación a la Ley N° 1096 del partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR), se establece que la organización política cumple con los requisitos previstos por el artículo 7 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, por lo que recomienda su aprobación a la solicitud de supervisión.

CONSIDERANDO III. CONCLUSIONES

Del análisis realizado en el informe TSE-SC N° 0174/2021 de 20 de diciembre de 2021, se evidencia que la organización política "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR), cumplió con todos los requisitos previstos en la Ley N° 1096, el Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas y su Estatuto Orgánico, por lo que es procedente la autorización a la supervisión del Comando Nacional Ordinario, que se llevará a cabo el día martes 28 de diciembre de 2021 a horas 17:00 en la calle Nicolás Acosta # 574 Casa Rosada de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz.

POR TANTO:

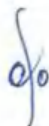
LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud de supervisión del Comando Nacional Ordinario del partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR), para adecuar su Estatuto Orgánico a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, que se llevará a cabo día el martes 28 de diciembre de 2021, a horas 17:00, en la calle Nicolás Acosta # 574, Casa Rosada de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección Nacional del SIFDE, por tratarse de un partido político de alcance nacional, conformar la comisión técnica de supervisión y realizar todas las acciones conducentes para la supervisión del Comando Nacional Ordinario del partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR), que se llevará a cabo día el martes 28 de diciembre de 2021, a horas 17:00, en la calle Nicolás Acosta # 574, Casa Rosada de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz.

TERCERO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, la notificación con la presente Resolución a la Organización Política solicitante y





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

su comunicación a la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:


Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

